

## REGLAMENTO DEL SISTEMA CONVENCIONAL DE PAGO CERRADO Operado por CREDINTEGRAL

COMPAÑÍA DE GESTION CREDINTEGRAL S.A.S. sociedad constituida por documento privado del 15 de noviembre de 2012, inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, ciudad del domicilio social, e identificada con el NIT No. 900575179-1, que en este documento se denominará CREDINTEGRAL, empresa del sector real de la economía, ha decidido establecer un sistema convencional de pago con base en los siguientes fundamentos:

CREDINTEGRAL dispone, con el apoyo de su matriz RÉDITOS EMPRESARIALES S.A., en virtud de relaciones contractuales celebradas para estos efectos, de la organización administrativa y financiera, del soporte técnico y de las redes de comunicación e informática, elementos suficientes para organizar, dirigir y mantener el sistema convencional de pago mediante crédito operado por CREDINTEGRAL a través de canales o medios de operación como son SITIO WEB OFICIAL, CANALES DE COBRANZA, IVR (ATENCIÓN TELEFÓNICA), SUCURSAL VIRTUAL, RED GANA, SMS, APLICACIÓN MÓVIL APP y REDES SOCIALES, operando mediante el uso de firma electrónica (HUELLA y CÓDIGO OTP), en sus exigencias necesarias.

Conforme con lo anterior, cuenta específicamente con:

- Mecanismos de soporte lógico y partes físicas para operar el sistema de desmaterialización del CRÉDITO operado por CREDINTEGRAL con el uso de firma electrónica basada en doble factor de identificación y autenticación como son HUELLA y CÓDIGO OTP. Igualmente, por causas de Ley y contractuales, podrán implementarse otros mecanismos de firma electrónica debidamente reconocidas por la Ley 527 de 1999, artículo 7, reglamentado por el decreto 2364 de 2012, artículo 1, numeral 3.
- Los componentes tecnológicos tales como equipos, software y sistemas de comunicación requeridos para su funcionamiento y seguridad que le permiten cumplir el proceso de liquidación y de compensación de todas las operaciones de comercio realizadas con el uso del saldo del crédito. Queda claro que dentro del sistema no se realizarán operaciones manuales, pues las mismas se realizarán en línea, siendo el sistema mismo el que garantiza las condiciones.
- El sistema únicamente operará en línea y en tiempo real. No habrá alternativa de operación manual.
- La administración, para los fines de conocimiento del CLIENTE- DEUDOR, de la base de datos de los establecimientos de comercio aliados al sistema, donde el crédito puede ser utilizado para la realización de consumos u obtención de servicios.
- La capacidad de comprobar y verificar la regularidad de las notas de cargo, que los establecimientos de comercio aliados al sistema convencional de pago presenten para el cobro y al pago en los términos que rigen el sistema.
- Las relaciones comerciales que le permiten, al sistema convencional de pago,

Compañía de Gestión Credintegral S.A.S Nit: 900.575.179 -1. Carrera 43b #16-95- oficina 701  
Medellín, Antioquia. Línea de Atención : 018000180089

E-mail [servicioalcliente@credintegral.com.co](mailto:servicioalcliente@credintegral.com.co)  
[www.credintegral.com.co](http://www.credintegral.com.co)

contar con un número adecuado de establecimientos de comercio aliados y de los dispositivos técnicos que permitan la operatividad del crédito para compras.

#### **A. DESARROLLO DEL SISTEMA CONVENCIONAL DE PAGO CERRADO OPERADO POR CREDINTEGRAL.**

El sistema convencional de pago se establece con la característica de cerrado y tiene como sus participantes a:

- CREDINTEGRAL: Es el eje central y el organizador del sistema convencional de pago, operador del sistema de crédito con desmaterialización de la operación con uso de HUELLA y CÓDIGO OTP.
- LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ALIADOS: Son las unidades económicas que distribuyen bienes u ofrecen servicios, que se encuentran vinculados al sistema convencional de pago mediante contrato de alianza comercial celebrado con CREDINTEGRAL, para la aceptación del sistema de crédito mediante mecanismo digitales como instrumentos de pago y que exhibirán en sus sitios abiertos al público esta condición mediante un afiche o logotipo publicitario.
- EL CLIENTE – DEUDOR es toda persona beneficiaria del otorgamiento de un CRÉDITO por parte de CREDINTEGRAL para ser operado mediante sistema desmaterializado con uso de HUELLA y CÓDIGO OTP.

#### **B. USO DE HUELLA Y CÓDIGO OTP COMO MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL CRÉDITO OPERADO POR CREDINTEGRAL.**

El CLIENTE conoce, desde el momento del diligenciamiento del formulario de solicitud de CRÉDITO que la manifestación de todos y cada uno de los documentos que soportan la RELACIÓN COMERCIAL DE CRÉDITO serán firmados con el USO DE FIRMA ELECTRÓNICA como mecanismo de identificación y autenticación, ambas necesarias para lograr la individualización del CLIENTE como usuario autorizado del crédito y PERFECCIONAR el contrato y los documentos anexos a éste mediante el USO DE FIRMA ELECTRÓNICA (HUELLA y CÓDIGO OTP), permitiendo a CREDINTEGRAL y CLIENTE-DEUDOR la legalización de la documentación de soporte del CRÉDITO con validez y fuerza probatoria como mensaje de datos firmado con fundamento a la Ley 527 de 1999 art. 2, 6 al 13, concordancia con la sentencia C-662 DE 2000 y C-831 DE 2001, y Decreto 2364 de 2012. Y se considerará firma electrónica LA UTILIZACIÓN DE HUELLA Y CÓDIGO OTP autorizado por EL CLIENTE – DEUDOR y utilizado para tales fines del crédito a elección de CREDINTEGRAL.

### **C. CONTRATOS BÁSICOS.**

El sistema convencional de pago se apoya, como tal, en voluntades contractuales expresadas por distintos convenios concurrentes que determinan su configuración particular. Se trata de negocios jurídicos interrelacionados, los cuales mantienen su autonomía, pero se celebran con una finalidad general de permitir el funcionamiento del sistema convencional de pago. Todos los intervinientes aceptan como contenido integrante de los contratos que celebren, las condiciones generales contenidas en este reglamento.

EL CLIENTE reconoce que los contratos y documentos otorgados por CLIENTE - DEUDOR a favor de CREDINTEGRAL para el estudio, otorgamiento, activación y utilización del CRÉDITO pueden ser en formato físico y digital, el primero contará con firma autógrafa o mecánica, y el segundo con firma electrónica otorgada mediante el sistema de doble factor de identificación y autenticación con el uso de HUELLA BIOMÉTRICA y CÓDIGO OTP.

### **D. CONTRATO DE CUPO DE CRÉDITO: CREDINTEGRAL Y CADA CLIENTE-DEUDOR.**

CREDINTEGRAL suscribirá, a petición del interesado y bajo el supuesto de la aceptación, con cada CLIENTE-DEUDOR, convenios particulares para otorgarles cupos de crédito rotativo, en moneda legal, de duración indeterminada, que serán desarrollados mediante el uso de firma electrónica. Igualmente, establecerá de acuerdo con el CLIENTE-DEUDOR, los términos del crédito y la habilitación del uso de HUELLA BIOMÉTRICA o USO DE CÓDIGOS OTP, mecanismos de identificación y autenticación para la utilización como instrumento de pago ante los establecimientos de comercio aliados al sistema.

Así mismo EL CLIENTE-DEUDOR, podrá efectuar compra de bienes o servicios por cualquier otro medio transaccional definido por CREDINTEGRAL cumpliendo con los protocolos de seguridad que se definieren.

### **E. CONTRATO DE CREDINTEGRAL CON LOS ESTABLECIMIENTOS ALIADOS.**

CREDINTEGRAL celebrará, con cada uno de los establecimientos de comercio, un contrato de alianza o de adhesión al sistema convencional de pago para que éstos admitan el uso de HUELLA BIOMÉTRICA o USO DE CÓDIGOS OTP como instrumento de pago, y se obligará a pagar las notas de cargo presentadas por éstos, correspondientes a las operaciones realizadas con el uso de HUELLA BIOMÉTRICA o USO DE CÓDIGOS OTP, una vez verifique la regularidad de su uso.

El sistema operará únicamente en línea y tiempo real. Se prohíbe expresamente a los establecimientos aliados la alternativa de pago manual.

#### **F. FORMA DE USO DE HUELLA BIOMÉTRICA O USO DE CÓDIGOS OTP.**

El uso de la HUELLA BIOMÉTRICA es personal e intransferible y sólo podrá ser usada para la gestión del CRÉDITO en los puntos dónde CREDINTEGRAL tenga dispuesto el sistema de biometría como responsable de éste. El uso de CÓDIGO OTP es personal e intransferible, por lo tanto, EL CLIENTE será responsable de la permanencia en la utilización del número celular reportado a CREDINTEGRAL como canal de comunicación para el estudio, otorgamiento, activación y utilización del CRÉDITO. En caso de cambio de número celular deberá ACERCARSE A un punto de la RED GANA para la actualización y posterior estudio y aceptación por parte de CREDINTEGRAL.

#### **G. ELEMENTOS ESENCIALES DEL SISTEMA CONVENCIONAL DE PAGO CERRADO OPERADO POR CREDINTEGRAL.**

Se determinan como elementos esenciales del sistema convencional de pago los siguientes:

- El uso instrumental de códigos OTP reportados por MSN por parte de su titular como mecanismos de firma electrónica, y que realizado de modo regular por el CLIENTE – DEUDOR permite el cumplimiento de la obligación a su cargo de pago del precio del producto o servicio según el contrato a favor de CREDINTEGRAL.
- Por consiguiente, el cambio en la posición deudora solo afecta la obligación de pago del precio, y no supone cesión de la posición contractual, ni quiebra la regla jurídica de la relatividad de los efectos jurídicos de los contratos.
- De acuerdo con lo expresado, es de la responsabilidad única de los establecimientos de comercio aliados la atención de las quejas o reclamos presentados por los CLIENTES-DEUDOR, derivados de la calidad, cantidad, precio o condiciones de la mercancía y/o servicios adquiridos con uso de HUELLA y CÓDIGO OTP, asuntos que deberán ser resueltos por ellos y EL CLIENTE-DEUDOR. Ninguna de las obligaciones que se originan en el negocio subyacente al empleo de firma electrónica como mecanismos de identificación para el uso del crédito no convierte a CREDINTEGRAL en responsable del negocio comercial con el proveedor del servicio o producto, salvo cuando sea de su responsabilidad directa; ni se responsabiliza de los bienes y (o) servicios comprados por EL CLIENTE-DEUDOR de acuerdo con su criterio en el uso del crédito con firma electrónica.
- El establecimiento de comercio aliado al sistema de pago se obligará a cobrar exactamente los mismos precios ofrecidos al público en general, para pago de

Compañía de Gestión Credintegral S.A.S Nit: 900.575.179 -1. Carrera 43b #16-95- oficina 701

Medellín, Antioquia. Línea de Atención : 018000180089

E-mail [servicioalcliente@credintegral.com.co](mailto:servicioalcliente@credintegral.com.co)

[www.credintegral.com.co](http://www.credintegral.com.co)

contado, sin recargo alguno para los bienes y/o servicios que sean adquiridos por mecanismos de crédito digital.

## **H. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA CONVENCIONAL DE PAGO CERRADO OPERADO POR CREDINTEGRAL.**

CREDINTEGRAL comprometerá su mayor esfuerzo para garantizar el oportuno procesamiento y liquidación de los pagos y el correcto registro de las operaciones procesadas, y se esforzará en mantener disponible el servicio de sus redes de la forma más constante posible, en el entendimiento de que técnicamente no es posible una disponibilidad del ciento por ciento, especialmente por razones de mantenimiento, seguridad o capacidad, así como por causa de acontecimientos sobre los cuales no pueda influir CREDINTEGRAL.

CREDINTEGRAL registrará las operaciones de pago del cliente y conservará los documentos comprobatorios de las mismas, y tendrá la carga de probar que la operación fue correctamente registrada y contabilizada.

CREDINTEGRAL elaborará un estado de cuenta que contenga la información relativa al CLIENTE-DEUDOR, que le remitirá a éste por cualquier medio eficaz y de reconocida aceptación.

El estado de cuenta contendrá, sin limitarse a ello, una información clara y precisa, del saldo adeudado, fecha de corte, plazo para el pago, fecha límite para efectuarlo, período de facturación, límite de crédito y monto disponible, como también la relación detallada de los cargos y del establecimiento donde se realizó el consumo, la fecha efectiva, el monto de pago recibidos, el importe del capital sobre el cual se calcularon intereses de financiamiento, las tasas de interés corriente y de mora, el saldo en mora y cualquier otro dato relevante, a juicio de CREDINTEGRAL.

El CLIENTE-DEUDOR puede oponerse al cargo, si no se dieron las circunstancias de uso legítimo HUELLA y CÓDIGO OTP en casos de crédito en la forma señalada antes, objeción de cargos que deberá hacerse dentro de la oportunidad señalada en el contrato de apertura del cupo de crédito.

## **I. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.**

El CLIENTE-DEUDOR reconoce y asume como veraz la información personal y financiera proporcionada a CREDINTEGRAL, y autoriza expresamente a ésta para comprobarla. Así mismo, se obliga a comunicar por escrito a CREDINTEGRAL cualquier cambio que se presente, debiendo actualizar tal información, por lo menos una vez al año a través de la línea gratuita nacional 0180001800089 o por medio del correo electrónico [servicioalcliente@credintegral.com.co](mailto:servicioalcliente@credintegral.com.co). El incumplimiento de esta obligación facultará a CREDINTEGRAL para dar por terminado el contrato de cupo de crédito.

Compañía de Gestión Credintegral S.A.S Nit: 900.575.179 -1. Carrera 43b #16-95- oficina 701  
Medellín, Antioquia. Línea de Atención : 018000180089

E-mail [servicioalcliente@credintegral.com.co](mailto:servicioalcliente@credintegral.com.co)  
[www.credintegral.com.co](http://www.credintegral.com.co)

## J. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO.

Los términos y condiciones de este reglamento y sus modificaciones se entenderán aceptados en su totalidad por cada uno de los participantes en el sistema de pago, al suscribirse los contratos por los cuales se rige su participación en él y se entiende incorporado a cada uno de ellos.

## K. RECLAMACIONES Y PETICIONES

El CLIENTE – DEUDOR podrá formular reclamos y peticiones relacionados con el crédito a través de la línea telefónica **en Medellín 604 11 78, a nivel Nacional 01 8000 180 089**, el correo electrónico [servicioalcliente@credintegral.com.co](mailto:servicioalcliente@credintegral.com.co) o a través de la red de oficinas de atención al cliente publicadas en de forma permanente en [www.credintegral.com.co/](http://www.credintegral.com.co/) que enruta al micrositio <https://credintegral.com.co/documentos-legales/>.

## L. AUTORIZACIÓN CENTRALES DE INFORMACION - DATO FINANCIERO LEY 1266 DE 2008:

De acuerdo a la ley 1266 de 2008 haciendo uso de mi Derecho a la Libertad y Autodeterminación Informática, EL CLIENTE – DEUDOR al momento de iniciar el trámite para el estudio, otorgamiento, activación y utilización del CRÉDITO ha autorizado de manera expresa e irrevocable a COMPAÑÍA DE GESTIÓN CREDINTEGRAL S.A.S. o a quien represente sus derechos en calidad de acreedor a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, transmitir, transferir, usar, poner en circulación y divulgar toda mi información referida a mi comportamiento crediticio, financiero y comercial, cuantas veces se requiera sobre mis transacciones comerciales con reporte positivo y/o negativo, según sea el caso trámite que se realiza ante las Centrales de Riesgo de Información sobre riesgo crediticio, comercial y financiero como DATACRÉDITO, PROCRÉDITO, CIFIN o cualquier otra entidad con las mismas funciones de operación, previo a la relación contractual de Crédito. El reporte generado por la entidad de riesgo podrá ser usado para identificar mi comportamiento e historial crediticio, incluida la información positiva y negativa de mis hábitos de pago, y aquella que se refiera a la información personal necesaria para el estudio, análisis y eventual otorgamiento de un crédito o celebración de un contrato, podrá ser administrada, recolectada, tratada, procesada, operada, verificada, transmitida, transferida, almacenada, usada o puesta en circulación y consultada por COMPAÑÍA DE GESTIÓN CREDINTEGRAL S.A.S. y terceras entidades autorizadas por la Ley 1266 de 2008, incluidos los Usuarios de la Información. Con estos mismos alcances, atributos y finalidad autorizo expresamente para que tal información sea concernida y reportada en la Base de DATACREDITO y/o Cualquier otra Central de Riesgo, para indicar mi

Compañía de Gestión Credintegral S.A.S Nit: 900.575.179 -1. Carrera 43b #16-95- oficina 701  
Medellín, Antioquia. Línea de Atención : 018000180089

E-mail [servicioalcliente@credintegral.com.co](mailto:servicioalcliente@credintegral.com.co)  
[www.credintegral.com.co](http://www.credintegral.com.co)

comportamiento crediticio con el Crédito operado por CREDINTEGRAL en caso de ser otorgado. Certificando que los datos personales suministrados por éste, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada es responsabilidad única y exclusivamente del CLIENTE-DEUDOR, lo que exonera COMPAÑÍA DE GESTIÓN CREDINTEGRAL S.A.S. y Cualquier Central de Riesgo de su responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas.

### **M. AUTORIZACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DE 2012 Y DECRETO 1377 DE 2013:**

La presente AUTORIZACIÓN SE OTORGA amparando el derecho a la Protección de Datos Personales Ley 1581 de 2012, esta última se rige por la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales adoptada con fecha de vigencia y de modificaciones, pudiendo presentar una consulta, reclamo o petición de información relacionada con protección de datos personales ingresando al sitio web oficial de forma permanente en [www.credintegral.com.co/](http://www.credintegral.com.co/) que enruta al micrositio <https://credintegral.com.co/documentos-legales/>, o llamar a la línea gratuita nacional 0180001800089, solicitarla al correo [datospersonales@credintegral.com.co](mailto:datospersonales@credintegral.com.co) o en la Sede Principal, Calle 50 N° 51 – 65, con la FINALIDAD DE TRATAMIENTO PARA ESTUDIO, OTORGAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CRÉDITO operado por CREDINTEGRAL como la entidad financiadora. Para el tratamiento de los datos con esta finalidad EL CLIENTE autoriza la transferencia y circulación de datos entre el Responsable y quien sea Encargado de tratamiento. La presente autorización rige para los Datos Sensibles permitiendo al Titular o su representante legal (en ejercicio de la patria potestad, custodia u otro), otorgar voluntariamente la autorización de forma explícita para el tratamiento de datos sensibles como son los biométricos (salud y huella), y niños, niñas y adolescentes, además de otros datos categorizados como semiprivados y públicos, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización. Derecho del titular o su representante legal fundamentado en el art. 6 del decreto 1377 de 2013.

Declaro haber leído, cuidadosamente, el contenido del presente reglamento y haberlo comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.

Firma

C.C./Nit No.

Firma Electrónica del Titular

Código de activación (\_\_\_)

(El Establecimiento de Comercio Aliado)